



Actividad de Patentes

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE COMERCIAL
PARA EL AÑO 2020 SEGÚN LA LEY 8236**

Del _____ de _____ del _____ al _____ de _____ del _____

El abajo Firmante en conocimiento de las penas con que la Ley castiga el Falso Testimonio en caso de consignar información que no es verdadera (de tres meses a dos años de prisión según Art.31) o perjuicio si faltare a la verdad cuando la Ley le impone bajo juramento o declaración jurada (de tres meses a dos años de prisión según Art. 318), ambos del Código Penal, emite la presente **DECLARACION JURADA**

CUADRO Nº 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATENTADO

- 1. Nombre o Razón Social: _____
- 2. Nº Identificación (física o jurídica): _____
- En caso de persona jurídica indicar**
- 3. Nombre del representante legal: _____
- 4. Nº Identificación: _____
- 5. Domicilio Social: _____

CUADRO Nº 2 MEDIO PARA NOTIFICACIONES

- 6. Señalo para recibir notificaciones: 7. Correo electrónico: _____
- 8. Nº Fax. _____

CUADRO Nº 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PATENTE

- 9. Nº de Patente: _____ (Dicho número es obligatorio anotararlo)
- 10. Actividad que realiza: _____
- 11. Dirección exacta del local: _____
- 12. Distrito. _____ 13. Número Finca. _____

CUADRO Nº 4 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE SEGÚN LEY 8236

Artículo 7-. Por todas las actividades lucrativas los patentados pagarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8236 de acuerdo con la fórmula siguiente:

14. Total de ingresos brutos del último año Fiscal	Por 0.15%	Dividido entre 4
¢ _____	¢ _____	¢ _____

De conformidad con la Ley 8236 el cálculo se ha de realizar de la siguiente forma: se toman el total de los Ingresos Brutos del último período fiscal y se aplicará una tarifa del (0.15%), el resultado se divide entre los cuatro trimestres del año, lo que se determina el monto del Impuesto a pagar por trimestre.

Firma en _____ a los _____ días del mes _____ del 20 _____

Firma del Patentado o Representante Legal: _____

Nº de Identificación: _____

VER REQUISITOS AL DORSO





Actividad de Patentes

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO DE PATENTES 2020

ESTIMADO PATENTADO: Sírvase revisar con detalle las siguientes instrucciones para la presentación de su Declaración del Impuesto de Patente.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Presentar ante el **Sistema Integrado del Servicio al Cliente en el Primer Piso** el formulario de la Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal debidamente completo, sin tachones, ni correcciones.
- Las declaraciones deben acompañarse de fotocopia de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta.
- Copia de la cédula de identidad de la persona física, en caso de ser extranjero original y copia de la cédula de residencia o cédula permanente, estos documentos deben estar vigentes.
- En caso de que el patentado sea persona jurídica deberá aportar: Certificación de la personería jurídica vigente que incluya la representación legal y la actuación del representante (s) y copia de la cédula de identidad del representante (s) legal (s), en caso de actuar conjuntamente deberá ser firmada la declaración jurada por los representantes legales que correspondan.
- Las empresas jurídicas o personas físicas que realicen actividades y que tengan patente en otras Municipalidades y que presenten la declaración de la renta consolidada, deberán adjuntar a la respectiva declaración del Impuesto de patente, certificación de contador público autorizado detallando la renta bruta, generada en el Cantón Central de Alajuela **incluyendo** en esta certificación la renta bruta cancelada en cada una de las Municipalidades donde tengan patente comercial, con indicación de la Municipalidad a la que corresponda, o en su defecto presentar original y copia de las declaraciones del impuesto de patente presentadas y selladas en las demás Municipalidades donde tengan patente comercial.

INFORMACION GENERAL

La Municipalidad tiene la potestad de verificar la información y documentación aportada.

Cuando en un establecimiento dedicado a actividades lucrativas, ejerzan actividades conjuntamente varias sociedades o personas físicas, el monto del Impuesto de Patente se determinará con la suma total del impuesto que corresponda a cada uno individualmente.

Los patentados del **PERIODO FISCAL (con cierre al 30 de septiembre)** podrán presentar la declaración del Impuesto de Patente ante esta Municipalidad desde el 15 de octubre del 2019 hasta el 15 de enero del 2020 como fecha límite, **luego de esa fecha no tendrán valor legal.**

Los patentados del **PERIODO NATURAL (con cierre fiscal al 31 de diciembre)** podrán presentar la declaración desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2020 como fecha límite para la presentación de la Declaración del Impuesto de Patente ante esta Municipalidad.

Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificados por Notario Público, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario Municipal respectivo, quien confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.

Los contribuyentes que no presenten la DECLARACION JURADA DE PATENTES deberán de pagar una multa del 30% con respecto al monto anual de la patente comercial.

